

# Mirada Legislativa

## Paridad y agenda de género en el Congreso de la Unión LXIV Legislatura (2018-2021)\*

*Lorena Vázquez Correa*

En este documento se presenta información sobre la integración del Congreso de la Unión, desagregada por sexo, a partir de los resultados preliminares del Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como los retos y pendientes en materia de género en el Senado de la República. El texto se divide en tres partes: En la primera, se aborda la nueva integración del Senado y la Cámara de Diputados; en la segunda, se aborda la agenda de género planteada por activistas, académicas, defensoras de derechos humanos y sociedad civil organizada y, en la tercera, se presenta el trabajo de Comisión para la Igualdad de Género de la Legislatura saliente en el Senado de la República, de cara a los nuevos retos para avanzar hacia una mayor representación sustantiva y la construcción de una democracia paritaria en el país.

- De acuerdo con los resultados preliminares del INE, la LXIV Legislatura en el Senado de la República estará integrado por 63 mujeres, lo que equivale a 49 por ciento de los escaños.
- En la Cámara de Diputados, las mujeres obtuvieron 48.8 por ciento de los escaños (244 de 500).
- 5 mujeres con auto adscripción indígena serán diputadas federales (2018-2021). Tres fueron electas en Chiapas, una en San Luis Potosí y una en Oaxaca.
- De acuerdo con datos de la Unión Interparlamentaria, México pasará del lugar nueve al cuarto en porcentaje de mujeres en la Cámara de Diputados en el mundo (después de Ruanda, Cuba y Bolivia).
- Para las Cámara Altas (Senado), pasará del décimo cuarto al tercer lugar en el ranking mundial (IPU, 2018).
- Durante las LXII y LXIII Legislaturas (2012-2018), la Comisión para la igualdad de Género en el Senado recibió un total de 306 asuntos legislativos: 88 iniciativas, 38 minutas y 180 proposiciones con punto de acuerdo. De éstos, 275 fueron asignados en primer turno y 31 en segundo.
- De los asuntos asignados en primer turno, se aprobaron 222, 44 fueron desechados y 6 fueron retirados (Informe, 2018: 4).

\*Este documento se elaboró con datos oficiales disponibles al 11 de julio de 2018.



Dirección General de Análisis Legislativo  
Instituto Belisario Domínguez



# Mirada Legislativa

Núm. 151

La adopción en 2014 de la paridad de género en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) ha propiciado el desarrollo de diversas disposiciones legales y reglamentarias para garantizar su aplicación efectiva. En el nivel federal, para la conformación del Congreso destaca la alternancia en las listas de representación proporcional, la paridad en las listas de mayoría relativa, el criterio de competitividad para evitar que se ubique a las mujeres mayoritariamente en distritos perdedores, la integración de fórmulas del mismo sexo, la sanción de negación del registro en caso de incumplimiento y la obligación legal de los partidos políticos de destinar el tres por ciento del financiamiento público ordinario a la promoción de liderazgo político de las mujeres. Todo ello, con el objetivo de asegurar el derecho de las mujeres a ser electas en condiciones de igualdad con los hombres (CPEUM, art. 41; LGPP, arts. 3 y 25; LGIPE, arts. 232-234).

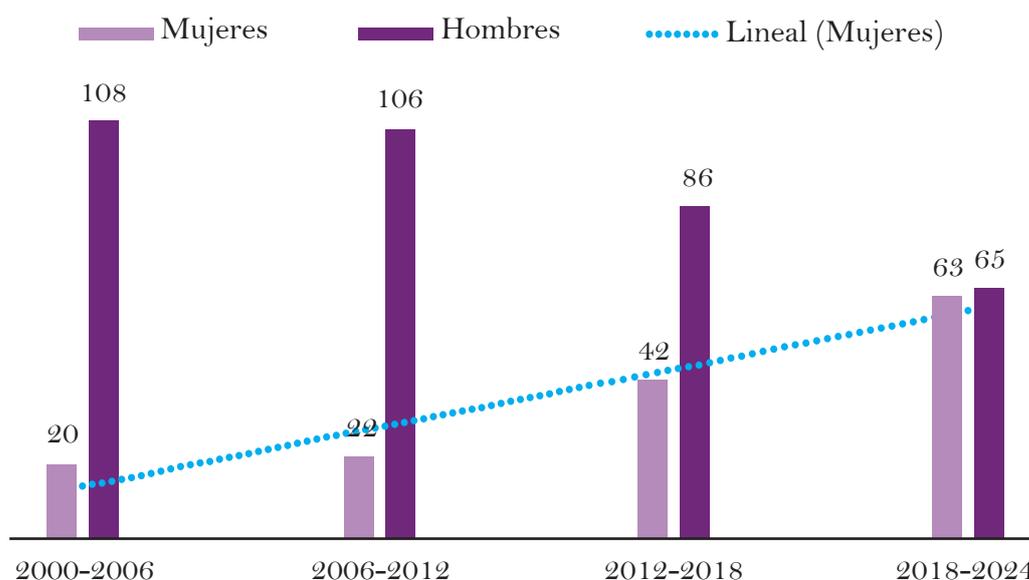
Estas disposiciones jurídicas han sido acompañadas por la acción de las instituciones electorales administrativas y jurisdiccionales, así como por las organizaciones de la sociedad civil organizada que vigilan el cumplimiento de la normativa. Un ejemplo muy concreto son los lineamientos emitidos por el INE y ratificados por el TEPJF para cumplir con el principio de paridad de género horizontal y vertical en candidaturas para diputaciones y senadurías en el Proceso Electoral Federal 2017-2018 (DOF, 2018). Para la elección de escaños en el Senado por los principios de mayoría relativa y primera minoría, se determinó que no bastaba con que la mitad de las listas por entidad federativa se asignara a mujeres, sino que, debían encabezar la primera fórmula en la mitad de las entidades (paridad vertical y horizontal). Además, se determinó que las listas nacionales que registran los partidos o coaliciones por el principio de representación proporcional debían encabezarse por mujeres. Para la Cámara de Diputados se estableció que al menos dos de las cinco listas de representación proporcional que presentó cada partido o coalición debían encabezarse por fórmulas de un mismo género (Vázquez y Ponce, 2018).

Estos esfuerzos institucionales y sociales posicionaron a México a la vanguardia en materia de representación política de las mujeres. A la espera de datos definitivos de esta elección, todo indica que México se situará entre los países de la región con mayor representación de mujeres en el Congreso. De acuerdo con datos de la Unión Interparlamentaria, como resultado de las elecciones federales de 2018, en cuanto a diputadas, México pasará del lugar nueve en el mundo al cuarto (después de Ruanda, Cuba y Bolivia), mientras que para las senadoras pasará del décimo cuarto al tercer lugar (después de Antigua y Barbuda y Bélgica) (IPU, 2018).

## I.- Paridad en el Congreso de la Unión

Los resultados preliminares de la elección del 1° de julio de 2018 indican un incremento significativo de la presencia de mujeres en el Congreso de la Unión). En el Senado de la República, 49 por ciento de los escaños estará ocupado por mujeres (63 de 128). Estos datos representan un avance respecto a la composición anterior. En el 2012, el resultado fue de 32.81 por ciento (42 de 128 escaños); en 2006 fue de 17.19 por ciento (22 escaños) y en 2000, 15.63 por ciento (20 curules) (Gráfica 1 y Anexo 1).

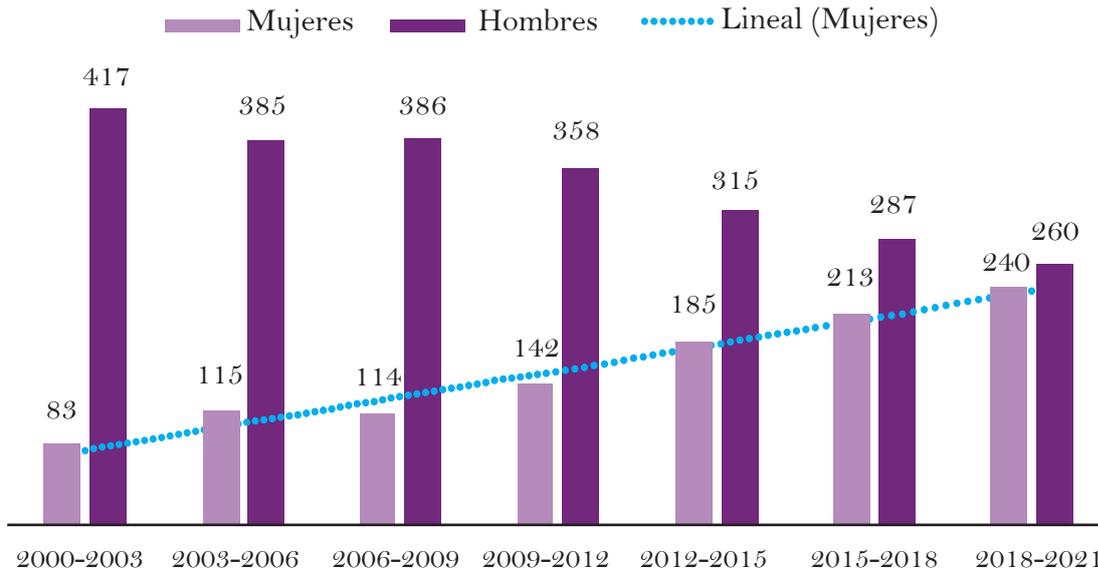
**Gráfica 1. Integración del Senado de la República por sexo, 2000-2024**



Fuente: Elaboración propia con datos de la Unidad Técnica de Género y No Discriminación del INE, Proyecto #Mujeres Políticas, corte al 11 de julio de 2018.

En la Cámara de Diputados, los resultados preliminares del INE estiman un incremento del número de mujeres que ocuparán escaños en la LXIV Legislatura (2018-2021) respecto de las integraciones anteriores con 240 mujeres (48%). En 2015, 42.6% de la Cámara fue integrada por mujeres, y en 2012 obtuvieron 37% de las diputaciones (Gráfica 2 y Anexo 1).

Gráfica 2. Integración de la Cámara de Diputados por sexo, 2000-2021



Fuente: Elaboración propia con datos de la Unidad Técnica de Género y No Discriminación del INE, Proyecto #Mujeres Políticas, corte al 11 de julio de 2018

Además, 5 mujeres con auto adscripción indígena serán diputadas federales. Tres de ellas electas en Chiapas: Manuela Obrador (Distrito 1); Clementina Marta Dekker (Distrito 5), Alicia Muñoz Constantino (Distrito 11); Bernarda Reyes Reyes de San Luis Potosí (Distrito 7) e Irma Juan Carlos, de Oaxaca (Distrito 2).

## II. Agenda de género en el Congreso de la Unión

Los resultados históricos en la composición paritaria de la Cámara de Diputados y del Senado de la República han motivado posicionamientos de parte de activistas, académicas, defensoras de derechos humanos y sociedad civil organizada sobre la representación sustantiva y la agenda de género en el Congreso. Algunos de los temas que se han posicionado en la opinión pública en la materia son (Freidenberg, 2018):

# Mirada Legislativa

Núm. 151

- Integración paritaria de órganos directivos como la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva.
- Paridad en la integración de las comisiones.
- 50 por ciento de las presidencias de las comisiones para las mujeres legisladoras.
- Bancada de mujeres transversales (legisladoras de diferentes grupos parlamentarios que promueven temas de manera conjunta).
- Coordinaciones de los grupos parlamentarios.
- Los temas de las agendas que sugieren son: empoderamiento económico y erradicación de la violencia, responsabilidades igualitarias en el contexto familiar, la eliminación de la brecha salarial entre hombres y mujeres, entre otras.

En el nivel local, la *Red Plural de Mujeres* ha promovido una agenda ciudadana de género en Puebla con temas como: la situación de las mujeres en las cárceles, la tipificación de la violencia política de género en la entidad, el combate a los feminicidios, políticas de cuidado para la niñez, adolescentes y adultos mayores, indemnización para víctimas de violencia (Rodríguez, 2018). Por su parte, agencias de la Organización de las Naciones Unidas en México, hicieron llegar una carta a todos los candidatos a la Presidencia invitándoles a que incluyeran en su programa de gobierno los estándares, programas y políticas necesarias para garantizar los derechos de las mujeres y las niñas, fin de garantizar una agenda integral en materia de igualdad de género. Las propuestas específicas no sólo competen al Poder Ejecutivo, sino al Estado mexicano, incluido el Poder Legislativo, entre las que destaca (ONU, 2018):

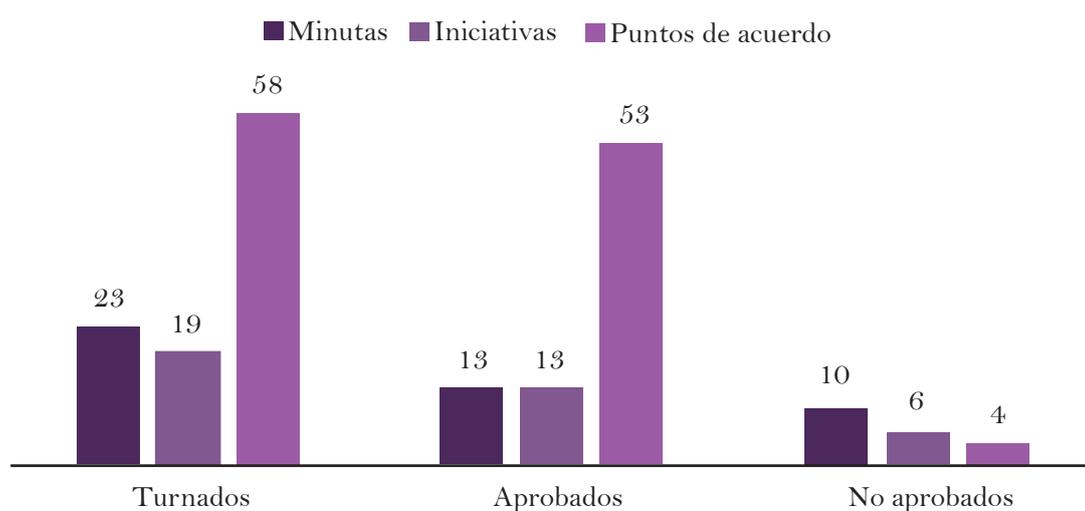
- Poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas, tanto en el ámbito público como privado, en los hogares como en los centros de trabajo y espacios públicos.
- Garantizar el pleno acceso de las mujeres y las niñas a la justicia, para que ésta sea expedita, efectiva y con perspectiva de derechos humanos y de género.
- Garantizar el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las adolescentes, así como de la educación integral de la sexualidad a lo largo de su educación escolar.
- Garantizar que todas las niñas y adolescentes asistan a la escuela y reciban educación de calidad, previniendo así el trabajo infantil.
- Implementar acciones para poner fin a las distintas manifestaciones de la pobreza que tiene un efecto diferenciado en las mujeres, e incluirlas en la toma de las decisiones de políticas públicas que buscan erradicarla.
- Fortalecer el empoderamiento y liderazgo de las mujeres rurales e indígenas, en el marco de los derechos de las mujeres a la tierra, la tecnología, la capacitación y los recursos naturales y productivos.

- Formular políticas de protección social que reconozcan y valoren los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados.
- Impulsar la participación de las mujeres en el ámbito económico, ratificar el Convenio 189 de la OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos y propiciar que su contenido se haga efectivo.
- Promover el ascenso, liderazgo y la participación política de las mujeres, a través de la integración paritaria del gabinete del gobierno federal y la formulación de propuestas de designación a otros Poderes y órganos públicos.

### III. Retos y pendientes legislativos en la Comisión para la Igualdad de Género en el Senado de la República

En el Senado corresponde a la Comisión para la Igualdad de Género analizar, evaluar y reformar los ordenamientos federales, estatales y municipales en los que se encuentran desigualdades legales que afecten negativamente la condición de las mujeres. Durante este Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, la Comisión recibió 75 asuntos legislativos para su dictaminación, 70 en primer turno y 5 en segundo. Los asuntos de primer turno fueron dictaminados en su totalidad, de los cuales se aprobaron 51, 15 quedaron en consenso con los enlaces gubernamentales (ya dictaminados); y 9 fueron retirados (Informe, 2018: 9).

**Gráfica 3. Asuntos turnados a la Comisión para la Igualdad de Género, Tercer Año de Ejercicio, LXIII Legislatura, Senado de la República**



Fuente: Micrositio de la Comisión para la Igualdad de Género, Senado de la República.

# Mirada Legislativa

Núm. 151

Durante las LXII y LXIII Legislaturas, la Comisión recibió un total de 306 asuntos legislativos: 88 iniciativas, 38 minutas y 180 proposiciones con punto de acuerdo. De éstos, 275 fueron asignados en primer turno y 31 en segundo. En total, fueron aprobados 222 documentos, 44 fueron desechados y 6 fueron retirados. Quedaron pendientes 34 (20 en primer turno y 14 en segundo), debido a que fueron detenidos en discusiones y negociaciones con los enlaces gubernamentales (Informe, 2018: 34). Algunos de los temas legislativos abordados fueron:

- **Violencia de género.** Solicitud de emisión de Alertas de Violencia de Género en varias entidades federativas, de protocolos contra la discriminación y la violencia de género para instituciones de educación superior. Creación del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos y Delitos de Violencia contra las Mujeres, y sobre violencia y discriminación laboral en las Leyes Generales de Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- **Igualdad sustantiva.** Dictamen en relación con 17 iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva y paridad de género. Esta fue aprobada en reunión extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2017.
- **Acoso sexual.** Campaña nacional de difusión del protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, que contemple la promoción de las acciones a favor de las víctimas, los medios de denuncia, así como posibles sanciones para los agresores. También se modificó la conceptualización del hostigamiento y el acoso sexual en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- **Violencia Femicida.** Homologar y, en su caso, armonizar la tipificación del delito de feminicidio, atendiendo las obligaciones establecidas en nuestra Carta Magna y tratados internacionales.
- **Derechos político-electorales.** Cabildeo para incluir la paridad en las candidaturas para legisladores federales y locales en la reforma político-electoral de 2014.
- **Mujer emprendedora.** Declaración del Día Nacional de la Mujer Emprendedora a fin de celebrarse el 19 de noviembre de cada año.
- **Ciencia y tecnología.** Campañas dirigidas a garantizar la inclusión de la perspectiva de género en los campos de ciencia, tecnología e ingenierías, a fin de incentivar una cultura científica.

## IV. Consideraciones finales

El notable incremento de las mujeres en la conformación del Congreso mexicano es resultado de esfuerzos institucionales y sociales para garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales en igualdad de condiciones con los hombres, tanto a nivel federal, como estatal y local. Este logro constituye un importante avance para fortalecer la representación descriptiva, pero aún persisten retos para avanzar hacia una la igualdad sustantiva y la construcción de una democracia paritaria en el país. La articulación de una agenda de género y el acceso igualitario a las mujeres dentro de los espacios de poder (órganos directivos) son dos de los desafíos más apremiantes a los que se enfrentará la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados y el Senado de la República.

## Referencias

Diario Oficial de la Federación. *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral*. Secretaría de Gobernación, México, 10 de febrero de 2014.

DOF, 2018, Diario Oficial de la Federación. *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018*. Secretaría de Gobernación, México, 30 de noviembre de 2017.

Freidenberg, Flavia, 2018, “Por primera vez en la historia de México, el Congreso tendrá paridad de género”, Entrevista de César Reveles para *Animal Político y Fundación Kellogg*, 3 de julio de 2018, Ciudad de México.

Informe Preliminar, “Misión de Visitantes Extranjeros de la OEA felicita a México por la exitosa celebración de las elecciones más grandes complejas de su historia”, *Misión de Observación Electoral*, Organización de los Estados Americanos, 3 de julio de 2018.

Informe, 2018, Informe de Actividades, Comisión para la igualdad de género, Tercer Año de Ejercicio, LXIII Legislatura, Senado de la República, México, pp. 1-44.

# Mirada Legislativa

Núm. 151

IPU, 2018, *Women in national parliaments*, The Inter-Parliamentary Union, 1º de junio de 2018.

LGIFE, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, nueva ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, última reforma publicada el 27 de enero de 2017, Cámara de Diputados, México.

LGPP, Ley General de Partidos Políticos, Texto vigente, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, Cámara de Diputados, México.

ONU, 2018, Organización de las Naciones Unidas, *Agencias de Naciones Unidas llaman a los candidatos a la Presidencia de la República a construir una agenda integral de igualdad de género*, ONU Mujeres, México, 11 de junio de 2018.

Rodríguez, Carlos, 2018, Candidatas del Verde firman Agenda de Género 2018-2021, en DiarioCambio.com, 19 de abril de 2018, Puebla.

Resultados preliminares del INE con base en los cómputos distritales. Datos al 9 de julio de 2018.

Unidad Técnica de Género y No Discriminación del INE, Proyecto #MujeresPolíticas, corte al 11 de Julio

Vázquez Correa, Lorena y Ponce Sernicharo, Gabriela “Paridad vertical y horizontal en el Congreso de la Unión”, Temas de la Agenda, N°1, Ciudad de México, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, 6 p.

## Anexo 1. Integración del Congreso, por sexo, 2000-2024

Senado de la República				Cámara de Diputados					
Año	Mujeres		Hombres		Año	Mujeres		Hombres	
2000-2006	20	15.60%	108	84.4%	2000-2003	83	16.6%	417	83.4%
					2003-2006	115	23%	385	77%
2006-2012	22	17.2%	106	82.8%	2006-2009	114	22.8%	386	77.2%
					2009-2012	142	28.4%	358	71.6%
2012-2018	42	32.8%	86	67.2%	2012-2015	185	37%	315	63%
					2015-2018	213	42.6%	287	57.4%
2018-2024	63	49%	65	51%	2018-2021	240	48%	260	52%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Unidad Técnica de Género y No Discriminación del INE, Proyecto #Mujeres Políticas, corte al 11 de julio de 2018.

Mirada Legislativa Número 151  
Paridad y agenda de género en el Congreso de la Unión  
LXIV Legislatura (2018-2021)

**Elaboración:**  
**Lorena Vázquez Correa**

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de su autora o autor y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.

*Mirada Legislativa* es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario.

Números anteriores de la serie:  
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx>

Como citar este documento:

Vázquez Correa, Lorena (2018) “Paridad y agenda de género en el Congreso mexicano LXIV Legislatura (2018-2021)”, *Mirada Legislativa No. 151*. Ciudad de México: Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, 11p.

# Instituto Belisario Domínguez

## Comité Directivo

Presidente	Senador Manuel Barlett Díaz
Secretario	Senador Rubén Antonio Zuarth Esquinca
Secretario	Senador Daniel Gabriel Ávila Ruíz
Secretario	Senador Marlon Berlanga Sánchez

Dr. Alejandro Navarro Arredondo  
Director General de Análisis Legislativo

Mtra. Gabriela Ponce Sernícharo  
Mtro. Cornelio Martínez López  
Dr. Itzkuauhtli Benedicto Zamora Sáenz  
Mtra. Irma del Rosario Kánter Coronel  
Mtro. Christian Uziel García Reyes  
Dra. Carla Angélica Gómez Macfarland  
Mtra. Lorena Vázquez Correa  
Lic. María Cristina Sánchez Ramírez  
Mtro. Israel Palazuelos Covarrubias  
Dr. Juan Pablo Aguirre Quezada

Diseño Editorial:  
Denise Velázquez Mora



[@IBDSenado](https://twitter.com/IBDSenado)



[IBDSenado](https://www.facebook.com/IBDSenado)



[www.senado.gob.mx/ibd/](http://www.senado.gob.mx/ibd/)

Donceles No. 14, Centro  
Histórico,  
C.P. 06020, Del. Cuauhtémoc,  
Ciudad de México